

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 50 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 22 ABR. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000909-2020-GPP/RENIEC (21ABR2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000780-2020/GPP/SGP/RENIEC (21ABR2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000004-2020/GAJ/RENIEC (21ABR2020) y la Hoja de Elevación N° 000181-2020/GAJ/RENIEC (21ABR2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 (22NOV2019) se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019) se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM (27MAR2020) se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorrogó el estado de emergencia nacional hasta el día 26 de abril de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2020 se establece la ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 027-2020 para la protección económica de los hogares vulnerables ante el riesgo de propagación del COVID-19, autorizando en su artículo 1° el otorgamiento excepcional de un subsidio monetario complementario al dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 027-2020, de S/ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los hogares que se encuentren comprendidos en el padrón de hogares beneficiarios del subsidio monetario a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 027-2020, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada norma, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, hasta por la suma de S/ 921 858 820.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento del subsidio monetario señalado, correspondiendo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la suma de S/ 800 000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) destinado a contratar en favor del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del MIDIS y a requerimiento de éste, los bienes, servicios y otros que sean necesarios para la implementación de la plataforma de comunicación a los hogares beneficiarios del subsidio monetario;

Que mediante el Memorando N° 000909-2020/GPP/RENIEC (21ABR2020), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000780-2020/GPP/SGP/RENIEC (21ABR2020) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que señala que corresponde aprobar la desagregación programática de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 044-2020, por el monto de S/ 800 000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 044-2020, que autoriza la transferencia de partidas por el monto S/. 800 000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y éste asuma las funciones que por Ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01JUN2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 044-2020, POR EL MONTO DE S/ 800 000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	2.3 Bienes y Servicios	800,000.00
TOTAL EGRESOS (S/.)		800,000.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

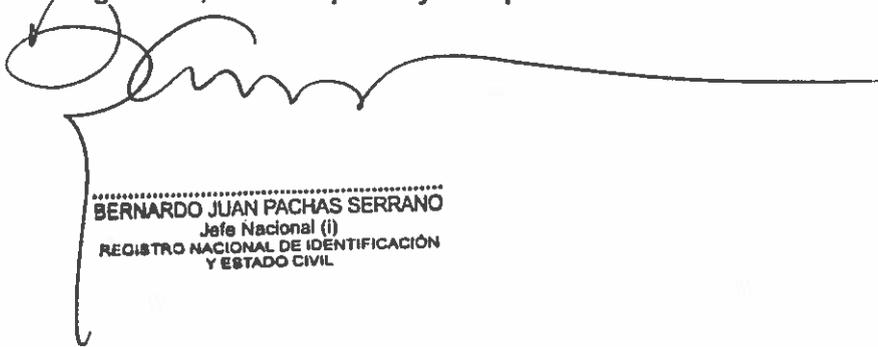
La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(JAY/RRA/gco)